

CROQUIS

DAOS DEL LOTE

SERVICIOS DEL 4076

— 100 —

17

CARACTERÍSTICAS FORMALES DEL VOTE

NÚMERO DE ESCUINAS

FORMA DE OCUPACION DEL LOTE

OBSERVACIONES:
Se desm
31 May/09
Subo est

TENENCIA DE LA PROPIEDAD

1 ☒ OCUPA SOLO EL PROPIETARIO

2 ☐ EN ARRIENDO PARCIAL

3 ☐ EN ARRIENDO TOTAL

4 ☐ OTROS (ESPECIFIQUE):

DATOS DEL PROPIETARIO

PERSONERIA ☐ APELLIDOS Salas NOMBRES Medardo CEDULA DE IDENTIDAD O R.U.C. 1726991266

TITULO DE PROPIEDAD Financiera

CODIGO ☐

DATOS DE LA CONSTRUCCION (SOLO BLOQUES TERMINADOS)

MATERIALES MARQUE UNA SOLA RESPUESTA PARA CADA RUBRO DE OBRA										INDICADORES GENERALES										ESTADO DE CONSERVACION GENERAL				AÑO DE CONSTRUCCION O RECONSTRUCCION									
ENTRERISO INFERIOR O CONTRERISO										ENTRERISO SUPERIOR TECHO O CUBIERTA										VENTANAS							ELECTRICIDAD			TECHO Y OBRERIA			
PAREDES			RISO			ENTRERISO INFERIOR O CONTRERISO				ENTRERISO SUPERIOR TECHO O CUBIERTA				VENTANAS							ELECTRICIDAD			TECHO Y OBRERIA									
caña	madera o lata	tierra	adobillo o comita	adobillo o comita	adobillo o comita	caña	caja (paja)	madera	alino	ruberoid	adobillo cemento	hormigon armado	boja	no tiene	si tiene	caña	caja o lata	madera o vidrio	bloques ornamentales	madera tipo	aluminio	madera fina	aluminio de color	no tiene	sobrepuestas	empuñadas	no tiene	sobrepuestas	no tiene	plancha	plancha	cuatro de manguera	
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	
53																																	53
68																																	68
98																																	98
113																																	113
128																																	128
143																																	143
158																																	158
173																																	173
188																																	188
203																																	203
218																																	218
233																																	233
248																																	248
263																																	263
278																																	278



-----**ESCRITURA PÚBLICA**-----

**DE COMPRAVENTA SOBRE UN BIEN INMUEBLE UBICADO EN LA
URBANIZACIÓN BONITA BEACH, DEL SITIO LA TRAVESIA DE LA
PARROQUIA SANTA MARIANITA DEL CANTON MANTA,-
QUE OTORGAN LOS CONYUGES SEÑORES BERTHA ELIZABETH
PARRALES DELGADO Y MEDARDO ANGEL SILVA SANCHEZ,-
A FAVOR DE LOS SEÑORES LUTZ GEBHARD KOCKOTT Y MARIA SUSANA
HIDALGO GUZMAN**

NUMERO: 2014.13.08.02.P05412

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON MANTA
Autorizada por la Notaria Segunda

Abogada Patricia Mendoza Briones

CUANTIA: \$11.989,50

FECHA DE OTORGAMIENTO: 01 DE OCTUBRE DEL 2014

CONFERT SEGUNDA COPIA: EL DIA 01 DE OCTUBRE DEL 2014



NUMERO: 2014.13.08.02.P05412

COMPRAVENTA SOBRE UN BIEN INMUEBLE UBICADO EN LA URBANIZACIÓN BONITA BRACHI, DEL SITIO LA TRAVESIA DE LA PARROQUIA SANTA MARIANITA DEL CANTÓN MANTA.- QUE OTORGAN LOS CONYUGES SEÑORES BERTHA ELIZABETH PARRALES DELGADO Y MEDARDO ANGEL SILVA SANCHEZ.- A FAVOR DE LOS SEÑORES LUTZ GEBHARD KOCKOTT Y MARIA SUSANA HIDALGO GUZMAN.-

LA CUANTIA ES DE USD\$11.983,50

En la ciudad de Manta Cabecera del Cantón del mismo Nombre, provincia de Manabí, Republica del Ecuador hoy día miércoles uno de Octubre del año dos mil catorce, ante mí, ABOGADA PATRICIA MENDOZA BRIONES, Notaria Pública Segunda del cantón Manta, comparecen por una parte la señora **BERTHA ELIZABETH PARRALES DELGADO**, portadora de la cédula de ciudadanía número uno tres cero uno cuatro siete uno dos cuatro quíen siete, y su cónyuge señor **MEDARDO ANGEL SILVA SANCHEZ**, portador de la cédula de ciudadanía número uno tres cero cero tres cero ocho nueve siete quíen ocho, de estado civil casados entre sí, por sus propios y personales derechos y por los de la sociedad conyugal formada entre ellos en virtud del matrimonio, mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, con domicilio en esta ciudad de Manta; y, por otra parte el señor **LUTZ GEBHARD KOCKOTT**, portador de la cédula de identidad número uno siete dos seis nueve nueve

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notario Público Segundo
del Cantón Manta

uno dos seis guión seis, y su cónyuge la señora **MARIA SUSANA HIDALGO GUZMAN**, portadora de la cédula de ciudadanía número uno siete uno cero cero nueve ocho cero siete guión ocho, mayores de edad, de nacionalidad alemana y ecuatoriana respectivamente, casados entre sí, domiciliados en la ciudad de Quito y de tránsito por esta ciudad de Manta. Los comparecientes legalmente capacitados para contratar y obligarse, a quienes he conocido personalmente y de haberme presentado sus cédulas de ciudadanía, doy fe.- Bien instruidos en el objeto y resultado de esta escritura de "**COMPRAVENTA**", a cuyo otorgamiento proceden por sus propios derechos, así como examinados que fueran en forma aislada y separada, de que comparecen al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial ni promesa o seducción, me piden que eleve a escritura pública el texto de la minuta que me entregan cuyo tenor literario es el que sigue: **SEÑOR NOTARIO.-** En el Registro de escrituras públicas de la Notaria a su cargo sírvase insertar una de **COMPRAVENTA**, al tenor de las siguientes cláusulas.- **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen a la celebración y suscripción de este contrato por una parte la señora **BERTHA ELIZABETH PARRALES DELGADO**, portadora de la cédula de ciudadanía número uno tres cero uno cuatro siete uno dos cuatro guión siete y su cónyuge señor **MEDARDO ANGEL**

3
Ssg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública Segunda
Manta, Ecuador



SILVA SANCHEZ, portador de la cédula de ciudadanía número uno tres cero cero tres cero ocho nueve siete guión ocho, de estado civil casados entre sí, por sus propios y personales derechos y por los de la sociedad conyugal formada entre ellos en virtud del matrimonio, a quienes en adelante se le podrá llamar simplemente **LOS VENEDORES**; y, por otra parte el señor **LUTZ GEBHARD KOCKOTT**, portador de la cédula de identidad número uno siete dos seis nueve nueve uno dos seis guión seis, y su cónyuge la señora **MARIA SUSANA HIDALGO GUZMAN**, portadora de la cédula de ciudadanía número uno siete uno cero cero nueve ocho cero siete guión ocho, mayores de edad, de nacionalidad alemana y ecuatoriana respectivamente, casados entre sí, domiciliados en la ciudad de Quito y de tránsito por esta ciudad de Manta, a quien en adelante se le podrá llamar simplemente **LOS COMPRADORES**.

SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a) Con fecha diecinueve de mayo del dos mil cinco, bajo el número un mil trescientos catorce, se encuentra inscrita la Escritura Pública de Protocolización de Adjudicación sin Hipoteca, autorizada el dieciocho de enero del dos mil cinco, providencia dictada el tres de Diciembre del dos mil cuatro, ante la Notaria Pública Primera del cantón Manta, en la que el Instituto Nacional de Desarrollo Agrario INDA, adjudica a favor de los cónyuges señores Medardo Ángel Silva Sánchez y señora doña

Abg. Federico Mendez Briones
Notaria Pública Segunda
Manta, Ecuador

Elizabeth Parrales Delgado, un terreno ubicado en la Travesía, Parroquia Santa Marianita del Cantón Manta, dentro de las siguientes medidas y linderos: POR EL NORTE: Pedro Pachay Santana con ciento sesenta y siete metros rumbo S 69 00 E, Pedro Pachay Santana con ciento veintitrés metros cero cuatro centímetros rumbo S 69 30 E; Pedro Pachay Santana con cuarenta y dos metros treinta centímetros rumbo N 77 30 E, Pedro Pachay Santana con veintinueve metros doce centímetros rumbo N 52 30 E, Pedro Pachay Santana con cuarenta y cuatro metros sesenta y cinco centímetros rumbo S 77 00 E.- POR EL SUR: Estero sin nombre con cuatrocientos treinta y cinco metros siguiendo su curso; POR EL ESTE: Herederos Juan José Pachay con sesenta y tres metros rumbo S 07 00 W; Herederos de Juan José Pachay con veintitrés metros rumbo S 23 00 E; Herederos de Juan José Pachay con catorce metros rumbo S 22 00 W, Herederos de Juan José Pachay con veintidós metros rumbos S 07 30 E, Herederos de Juan José Pachay con veintisiete metros rumbo S 37 30 W; Herederos de Juan José Pachay con veintinueve metros rumbo S 65 00 W; Herederos de Juan José Pachay con dieciséis metros rumbo S 45 00 W; Herederos de Juan José Pachay con treinta y dos metros rumbo S 64 00 W; Félix Bravo con doce metros rumbo S 87 00 W; Félix Bravo con ocho metros rumbo N 60 00 W; Félix Bravo con veintidós metros rumbo S 40 00 W; Félix Bravo con

Abg. Martín Requena Briones
Notario Público Segundo
Cantón - Ecuador



cuarenta y tres metros rumbo S 03 30 E; Colón Castaño con veinticinco metros rumbo S 20 00 W; Colón Castaño con ochenta metros rumbo S 35 30 W; Colón Castaño con doce metros rumbo S 69 30 W; y, POR EL OESTE, calle pública con novecientos treinta y cuatro metros rumbo siguiendo su trazado; con una superficie total de DOCE PUNTO CATORCE HECTAREAS; b) Con fecha treinta de mayo del año dos mil siete, se encuentra inscrito los Planos de la Urbanización Bonita Beach, protocolizados en la Notaría Cuarta del cantón Manta, el día dieciocho de abril del dos mil siete. c) El Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuicultura y Pesca.- Subsecretaría de Tierras y Reforma Agrarias, mediante expediente No.0408M03174, resuelve autorizar la venta del predio descrito anteriormente. De este inmueble sus propietarios lo vienen poseyendo en forma pacífica, tranquila e ininterrumpidamente hasta la presente fecha, y se encuentra libre de todo gravamen.- **TERCERA: COMPRAVENTA.**- Con todo lo expuesto, **LOS VENEDORES** en forma libre y voluntaria, manifiestan que tienen a bien dar en venta real y enajenación perpetua a favor de los señores **LUTZ GEBHARD KOCKOTT Y MARIA SUSANA BIDAIGO GUZMAN**, el lote de terreno signado con el número **DOS** de la manzana "J", de la urbanización **BONITA BEACH**, de la parroquia Santa Marianita del cantón Manta, con las siguientes medidas y linderos@

Abg. Patricia Rodríguez Arizón
Notaría Pública Segundo
Canton Manta

FRENTE (Sur-Este), cuatro metros cuarenta y siete
centímetros más veinte metros noventa y nueve centímetros, y
lindera con pasaje peatonal; **ATRÁS** (Nor-Oeste), veinte
metros cuarenta y ocho centímetros más cuatro metros
cincuenta y ocho centímetros, y lindera con Talud; **POR EL**
COSTADO DERECHO (Sur-Este), diecisiete metros cuarenta y
tres centímetros y lindera con lote número UNO de la manzana
G; y, **POR EL COSTADO IZQUIERDO**, (Nor-Este), catorce metros
treinta y siete centímetros y lindera con el lote número
TRES de la manzana J. Con una área total de **TRESCIENTOS**
NOVENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS CINCUENTA Y CINCO
CENTIMETROS CUADRADOS. Venta que se la realiza como cuerpo
cierto. Por lo tanto, los Vendedores transfieren a los
adquirentes el dominio, goce, y posesión en el lote de
terreno descrito como el vendido, comprendiéndose en esta
venta los derechos reales que como bien propio de los
enajenantes les correspondan o pudieren corresponderles, en
consecuencia, en esta venta queda comprendido todo cuanto se
encuentre bajo los linderos y mensuras declaradas.- **CUARTA:**
EL PRECIO.- El precio pactado de común acuerdo entre las
partes por esta compraventa es la suma de **ONCE MIL**
NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 50/100 DOLARES DE LOS
ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, que los vendedores declaran
tenerlos recibo en dinero en efectivo y moneda de curso

Ag. Patricia Bandeira Brito
Notario Público Segunda
Mano. Cédula



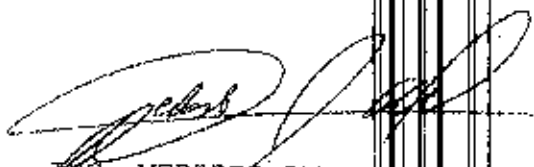
legal, a su entera satisfacción de manos de los compradores, y por este mismo acto renuncian los vendedores y compradores a la acción por lesión enorme por esta conforme con el precio pactado.- **QUINTA ACEPTACIÓN.**- Los comparecientes manifiestan que aceptan el contenido de este contrato por convenir a sus intereses y estar conforme con todo lo estipulado en el mismo.- **SEXTA: AUTORIZACIÓN DE INSCRIPCIÓN.**- Los Vendedores facultan a los compradores para que por sí o por interpuesta persona soliciten la inscripción de esta escritura en el Registro de la Propiedad del cantón Manta.- **LA DE ESTILO.**- Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo que sean necesarias para la validez de este contrato. Minuta firmada por el señor Abogado Aster Rodríguez Reyna, con Registro Profesional No.13-2008-64 del F.A.M. (HASTA AQUÍ LA MINUTA) que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorporan queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, y que, los comparecientes aceptan en todas y cada una de sus partes, para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial, se cumplió con el pago de impuestos de Alcabaales, Patrióticos y Adicionales, se adjuntar el certificado de no deber al Municipio, ni deber al Cuerpo de Bomberos, el Certificado de Solvencia del Registro de la

Notario Público Segundo
Manta, Ecuador

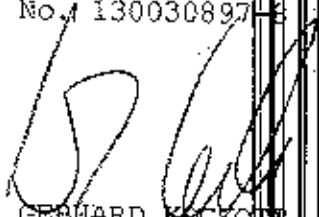
Propiedad, El Reglamento Interno de la urbanización Sonita Beach, que está comprendido de acuerdo a lo establecido en el Art. II.74, literal i, numeral XI de la Ordenanza del Reglamento Urbano de Manta (RUM); y, leída que le fue a los comparecientes por mi la Notaria, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto quedando incorporada en el protocolo de esta notaria, de todo cuanto doy fe. *h*



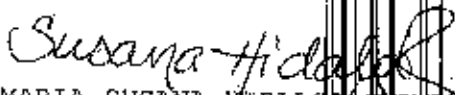
BERTHA ELIZABETH PARRALES DELGADO
C.C. No. 130147124-7



ING. MEDARDO ANGEL SILVA SANCHEZ
C.C. No. 130030897-8



LUTZ GERHARD KOCKOTT
C.I. No. 172699126-6

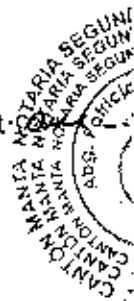


MARIA SUSANA HIDALGO GIMENEZ
C.C. No. 171009807-8



LA NOTARIA

Doy fe.



Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública Segunda
Manta - Ecuador



Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP



46200



Avenida 4 y Calle 11

Conforme a la solicitud Número: 95958, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número: 46200:

INFORMACIÓN REGISTRAL

Fecha de Apertura: Jueves 22 de mayo de 2014
Parroquia: Santa Marianita
Tipo de Predio: Urbano
Código Catastral: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

LINDEROS REGISTRALES:

Lote número 2 de la manzana J de la Urbanización Bonita Beaca de la Parroquia Santa Marianita de esta ciudad de Manta, que tiene los siguientes medidas y linderos: Frente: 4,47m - 20,99m - Paseo peatonal - Atras (Norweste): 20,48m - 4,58m - Costado derecho (Sureste): 17,43m - Lote # 1 de la manzana J - Costado izquierdo (Noreste): 11,37 m - Lote # 3 de la manzana J - Área total: 399,55 m². **SOLVENCIA:** El lote descrito se encuentra libre de gravamen.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Acto	Acto	Número y fecha de inscripción	Folio Inicial
Compra Venta	Acta de Inscripción	1314 19-05-2005	18.979
Planos	Planos	11 20-05-2007	41
Planos	Planos	24 08-06-2012	41

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

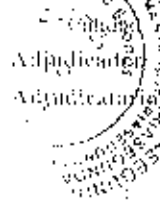
REGISTRO DE COMPRA VENTA

Adjudicación:
Inscripción: Jueves 19 de mayo de 2005
Folios: Folio Inicial: 18.979 - Folio Final: 18.980
Número de Inscripción: 1.314 - Número de Réplicas: 2.418
Oficina donde se guarda el original: Notaría Principal
Nombre del Cantón: Manta
Fecha de Organismo/Providencia: martes, 18 de enero de 2005
Escritura: Inicio/Resolución: Pruv. Dic. en Quito
Fecha de Resolución: vienes, 03 de diciembre de 2004

Observaciones:

Carretera, Edificación, la Zona, La Travesía, Lote 884, Carretera Manta-parí, Santa Marianita, con una superficie de

En Apellido y Nombre de las Partes:



Cédula o R.U.C.:	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
93-009000009302	Instituto Nacional de Desarrollo Agrario INDA		Manta
03-01471247	Parroquia Delgado Berthel Elizalde		Manta

Empleados o encargados por:

Fecha Registro:

Urbano

de

Ang. Patricia Delgado Berthel Elizalde
Notaría Principal de Manta



Adjudicatario

19-00008978 Silva Sanchez Medardo Angel

Casado

Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:

Planos

No. Inscripción:

Fec. Inscripción:

Folio Inicial:

Folio final:

30-may-2007

89

98

2 / 2 Planos

Inscrito el: miércoles, 30 de mayo de 2007

Tomo:

1

Folio Inicial:

89

Folio Final:

98

Número de Inscripción:

11

Número de Repertorio:

2.534

Oficina donde se guarda el original: Notaría Cuarta

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 18 de abril de 2007

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Sobre terreno ubicado en la parroquia Santa Marquita del cantón Manta. Sobre la Urbanización Bonita Beach. Lotes

e n G l a r u a l e n t a l a s u p e r f i c i e d e 1 . 4 0 6 . 4 0 m 2 .

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad

Cédula R. E. C.

Nombre y/o Razón Social

Estado Civil

Domicilio

Propietario

19-00008978 Silva Sanchez Medardo Angel

(Ninguno)

Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:

Compra Venta

No. Inscripción:

Fec. Inscripción:

Folio Inicial:

Folio final:

114

19-may-2005

18979

18989

2 / 2 Planos

Inscrito el: viernes, 08 de junio de 2012

Tomo:

1

Folio Inicial:

41

Folio Final:

442

Número de Inscripción:

26

Número de Repertorio:

3.267

Oficina donde se guarda el original: Notaría Primera

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 24 de mayo de 2012

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

PROTOCOLIZACION DE LA RESOLUCION DE APROBACION DE REDISEÑO DE PLANOS.- De la

Urbanización Denominada "BONITA BEACH", ubicada en el Sitio la travesía de la Parroquia Rural Santa

M a r i a n i t a d e l C a n t ó n M a n t a .

El Rediseño propuesto consiste en que con trabajo técnico ejecutados sobre el talud, se ha incrementado el área útil

del lote MEDARDO 3 a 2512.24m2. Ploteificandose LA MANZANA J, la misma que consta de 5 lotes que suman

un área de 2033.42m2 mas 62.50m2, para 5 plazas de estacionamientos y en los restantes 416.32m2 se ha

un p a s a j e p e a t o n a l .

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:

No. Inscripción:

Fec. Inscripción:

Folio Inicial:

Folio final:

114

19-may-2005

18979

18989

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Manta, Ecuador



Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP



30-may-2014 39

FOJAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones	Libro	Número de Inscripciones
Planos			
Contratos Verda			

Los movimientos Registrados que constan en esta Fieca son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitted at las: 10:14:11 del martes, 16 de septiembre de 2014.

A petición de: *Ing. Pablo...*

Elaborado por: Lianca Garmen Figue Pincay
130635712-8



Validez del Certificado: 15 días. Excepción que se haga un traspaso de dominio o se extienda un gravamen.

Abg. Jaime L. Delgado Intriago
Firma del Registrador

El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad.

Abg. Jaime L. Delgado Intriago
Notario Público del Cantón de Manta

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA



Nº 00067243



LA DIRECCION FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el Catastro de Predios RURAL
en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR
por pertenecer a ELIZABETH PARRALES DELGADO Y MEDARDO ANGEL SILVA SANCHEZ
ubicada URB. BONITA BEACH LOTE 2
cuyo AVALUO COMERCIAL PRESENTE
de \$11989.50 ONCE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE 50/100 DOLARES, asiente a la cantidad
de CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE COMPRAVENTA.

MPARRAGA

Manta, de 29 SEPTIEMBRE 2014



Dirección Financiera Municipal

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública Segunda
Manta - Ecuador



CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Emergencias Teléfono:

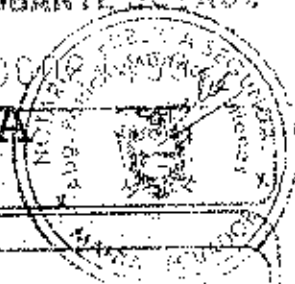
911

RUC: 11 60020070001

Dirección: Avenida 11
entre Calles 11 y 12
Teléfono: 621777 - 2511747
Manta - Manabí

COMPROBANTE DE PAGO

000012



CERTIFICADO DE SOLVENCIA

DATOS DEL CONTRIBUYENTE

CERUC:

NOMBRES:

RAZÓN SOCIAL:

DIRECCIÓN:

DATOS DEL PREDIO

CLAVE CATASTRAL:

AVALÚO PROPIEDAD:

DIRECCIÓN PREDIO:

REGISTRO DE PAGO

Nº PAGO:

CAJA:

FECHA DE PAGO:

ÁREA DE SERVICIO



DESCRIPCIÓN

VALOR

VALOR

TOTAL A PAGAR

3.00

VALIDO HASTA: 30 de diciembre de 2011
CERTIFICADO DE SOLVENCIA

ESTE COMPROBANTE NO TENDRA VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO



Municipio del Cantón Manta
RUC: 1160020070001
Dirección: Avenida 11 entre Calles 11 y 12
Teléfono: 621777 - 2511747

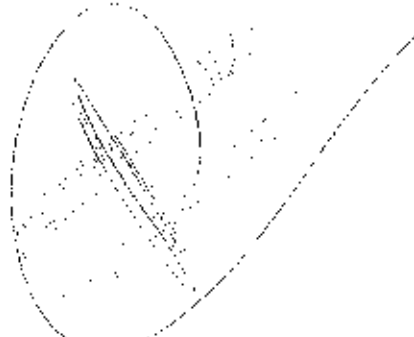
TITULO DE CREDITO

No. 000305360

CATEGORÍA		CODIGO CAT	ESTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	FECHA
MANTAS		411239	000	000000	3.00	3.00	2011
VENEDOR				DEBIDORES Y COTIZACIONES			
NOMBRE Y RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO		VALOR			
COMUNIDAD DE BOMBEROS DE MANTA	AV. 11 ENTRE CALLES 11 Y 12	MANTENIMIENTO		3.00			
COMUNIDAD DE BOMBEROS DE MANTA	AV. 11 ENTRE CALLES 11 Y 12	TOTAL A PAGAR		3.00			
ADQUIRENTE		VALOR PAGADO		0.00			
NOMBRE Y RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN						
COMUNIDAD DE BOMBEROS DE MANTA	AV. 11 ENTRE CALLES 11 Y 12						

FECHA: 2011-11-15 ROSARIO BERRA
FIRMA: [Firma]

2011-11-15
Municipio del Cantón Manta
Nombre: [Nombre]





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA

DIRECCIÓN DE AVALUOS, CATASTRO
Y REGISTROS



Nº 0117039

No. Certificación: 117039

CERTIFICADO DE AVALÚO



No. Electrónico: 25524

Fecha: 1 de octubre de 2014

El suscrito Director de Avalúos, Catastro y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: 4-17-23-03-000

Ubicado en: URB. MONTA BEACH MZ- J LOTE -2

Área total del predio según escritura:

Área Total de Predio 399,53 M2

Perteneciente a:

Documento Identidad

1301471247

1300398978

Propietario

BERTHA ELIZABETH PARRALES DELGADO

MEDARDO ANGEL SILVA SANCHEZ

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENOS 11986,50

CONSTRUCCIÓN 0,00

11986,50

Son: ONCE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS DOLARES CON CINCUENTA CENTAVOS

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio, solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 27 de diciembre del año 2013, conforme a lo establecido en la Ley que rige para el Bienio 2014 - 2015"

Ing. David Cedeño Ruperti

Director de Avalúos, Catastro y Registros

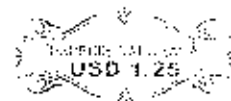
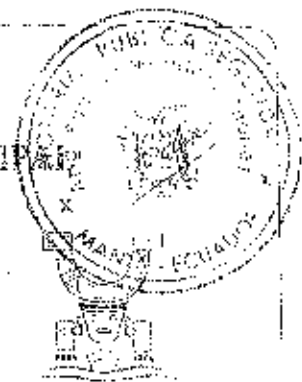


Impreso por: GABRIELA SOLÓRZANO 01/10/2014 13:58:13

Abg. Patricia Mendoza Romero
Notaria Pública Segunda
Manta - Ecuador



GOBIERNO AUTONOMO DE CENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA



N. 0607/17

LA TESORERÍA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

A petición verbal de parte interesada CERTIFICAR: Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado ningún título de Crédito pendiente de pago por concepto de impuestos, Tasas y Tributos Municipales a cargo de
SILVA SANCHEZ ZAMUDIO ANGEL

Por consiguiente se establece que no es deudor de esta Municipalidad

Manta, 22 de Septiembre de 2014

VALIDO PARA LA CLAVE:
41/230.000 URB. BONTA REACH MZ. J LOTE 2
Manta, veinte y dos de septiembre del dos mil catorce



9
C. BONTA REACH MZ. J LOTE 2
Manta, Cantón Manta

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA



DIRECCIÓN DE PLANEAMIENTO URBANO



Nº 00046750

AUTORIZACION

ESPECIE VALORADA
USD 1,25
Nº 0241-3050

La Dirección de Planeamiento Urbano autoriza al Sr. LUTZ GEBHARD KOCKOTT, para que celebre escritura de compraventa de terreno propiedad del Sr. Medardo Ángel Silva, ubicado en la Urbanización "Bonita Beach", signado con el lote # 2, Manzana "J", Parroquia Santa María del Cantón Manta, con las siguientes medidas y linderos

Frente (Sur-Este): 4,47m. más 20,99m. y Pasaje peatonal

Atrás (Nor-Oeste): 20,43m. más 4,58m. y Talud

Costado derecho (Sur-Oeste): 17,43m. - Lote # 1 Mz. J

Costado izquierdo (Nor-Este): 4,37m. - Lote # 3 Mz. J

Área total: 399,55m².

Manta, Septiembre 30 del 2014

Arq. Jonathan Orozco C.

DIRECTOR DE PLANEAMIENTO URBANO

El presente documento se emite en respaldo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica de buena fe el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.

JCM

Deposito en el Libro de Registro de la Dirección de Planeamiento Urbano



Ministerio de
Agricultura, Ganadería,
Pesca y Acuicultura



Oficio Nro. MAGAP-STRA-2014-1789-OF

Quito, D.M., 25 de agosto de 2014

Señor
Notario Público
NOTARÍA PÚBLICA
En su Despacho

En mi consideración:

Al tanto dignose encontrar copia auténtica de la Resolución No. 1766, emitida por el escrito/Director de Titulación de Tierras de la Subsecretaría de Tierras y Reforma Agraria del MAGAP el 13 de agosto de 2014 a las 8h30, mediante la cual se **Autoriza la Venta del lote de terreno de propiedad de los señores MEDARDO ANGEL SILVA SANCHEZ Y BERTHA ELIZABETH PARRALES DELGADO** de 12,16 Has. de superficie, ubicada en la parroquia Santa Catalina, cantón Manabí, provincia de Manabí, previamente adjudicado por el INDA, mediante providencia de 3 de diciembre del 2001; inscrita en el Registro Catastral General de Tierras del INDA en el Folio No. 283, tomo No. 10-C, el 7 de enero del 2008; protocolizada en la Notaría Pública Primera del cantón Manabí el 18 de enero del 2008; inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Manabí el 14 de mayo del 2008.

Lo que remito a Usted para los fines legales pertinentes.

Con fundamentos de plena consideración.

Atentamente,

Abg. Jorge Reyes Navarro

DIRECTOR DE TITULACIÓN DE TIERRAS, ENCARGADO

08 de septiembre 2014

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notario Pública Segundo
Manabí, Ecuador

1766



EXP No. 0408M03174

MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA.
SUBSECRETARÍA DE TIERRAS Y REFORMA AGRARIA.- DIRECCIÓN DE
TITULACIÓN DE TIERRAS. Quito D.A., 13 de agosto de 2014, a las 08H30.
VISTOS: En tal calidad de Director de Titulación de Tierras de la Subsecretaría de
Tierras y Reforma Agraria del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuicultura y
Pesca. Encargado mediante acción de personal No. 0381 de 09 de abril del 2013 y
por Delegación del señor Subsecretario, avoco conocimiento de la petición y demás
documentos presentados por los señores **MEDARDO ANGEL SILVA SANCHEZ Y
BERTHA ELIZABETH PARRALES DELGADO** ingresados con documento No.
MAGAP-DSG 2014 11849 E, de 23 de junio del 2014 quienes solicitan:
AUTORIZACION DE VENTA del predio de 12,14 hectáreas de superficie, ubicado
en el sector La Travesía, de la parroquia Santa Marianita, cantón Manta, provincia
de Manabí; inmueble adjudicado por el Instituto Nacional de Desarrollo Agrario,
mediante providencia de 3 de diciembre del 2004.- Para atender lo solicitado, se
considera **PRIMERO**. El suscrito Director de Titulación de Tierras, en virtud del
Decreto Ejecutivo No. 373 de 28 de mayo de 2010; el Acuerdo Ministerial No. 718
de 15 de diciembre de 2010; y la Resolución Administrativa No. 018 emitida por el
señor Subsecretario de Tierras y Reforma Agraria, el 26 de abril de 2013, es
competente para conocer y resolver el presente trámite administrativo.- **SEGUNDO**:
Revisada la documentación presentada por los interesados y verificada en el
Sistema de Inscripciones de Presidencias de la Dirección de Titulación de Tierras de
la STRA, se dispuso: Que el INDA, mediante Providencia emitida el 5 de
diciembre del 2004, tramitada en el expediente No. 0408M03174, adjudica al señor
**MEDARDO ANGEL SILVA SANCHEZ Y BERTHA ELIZABETH PARRALES
DELGADO** el lote de terreno de 12,14 Has. de superficie, ubicado en el sector La
Travesía parroquia Santa Marianita, cantón Manta, provincia de Manabí; anotada
en el Registro Catastral General de Tierras del INDA en el Folio No. 88R, Tomo No.
1000, el 7 de enero de 2005; protocolizado en la Notaría Pública Primera del cantón
Manta el 18 de enero de 2005; inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón
Manta el 19 de mayo de 2005.- **TERCERO**: El Art. 9, inciso primero de la
Codificación de la Ley de Tierras Baldías y Colonización, refiriéndose a la
Transferencia de Dominio, determina: "Cuando se trate de transferir tierras
que el vendedor hubiere adquirido directamente del Estado, los notarios
exigirán que el tradente acredite su dominio por medio de su título
debidamente inscrito y acompañe la autorización del INDA", hoy Subsecretaría
de Tierras y Reforma Agraria. Por las consideraciones expuestas y al demostrar que
los adjudicatarios adquirieron el dominio de este bien inmueble por adjudicación
directa de parte del INDA y por el tiempo transcurrido desde la adjudicación, esta
Autoridad, en uso de las competencias otorgadas y al amparo de lo dispuesto en el
inciso primero del Art. 9 de la Codificación de la Ley de Tierras Baldías y
Colonización vigente. **RESUELVE: Autorizar la Venta** del predio en mención.
Oírse a uno de los Notarios Públicos del País con esta Resolución, para cuyo
efecto se le remita el despacho correspondiente.- Esta Resolución Administrativa

Abg. Patricia Mendoza Prietas
Notario Público Segundo

y antecedentes incorpórese al trámite original de adjudicación, para los fines pertinentes, remitiéndole para el efecto al señor Director de Secretaría General del MAGAP.- Se designa al Dr. Mario Abril Galarza como Secretario Ad-Hoc, quien encontrándose presente acepta el cargo y promete desempeñarlo conforme dispone la Ley.- **NOTIFÍQUESE Y CÚPLASE.**

Abg. Jorge Reyes Naranjo
DIRECTOR DE TITULACIÓN DE TIERRAS DE LA STRA.
ENCARGADO

Lo Certifico:

STRA/DTT/JRN/MCC
Revisado por: JRN
Elaborado por: MCC

DOY FE: Que los precedentes
reproducciones que constan
en... 01... folios útiles, enversos,
reversos son iguales a los
originales. Monte 03-10-2014

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública Segundo
Monte, Ecuador



Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública Segundo
Monte - Ecuador



REGLAMENTO INTERNO

CONSIDERANDO

1. Que el Concejo Municipal de Manta, dicta los Reglamentos y Ordenanzas para el desarrollo urbano del cantón.
2. Que la Urbanización "Donita Pechay", ubicada en la parroquia de Santa y de San Sebastián, las circunscripciones de Santa y San Sebastián, de la ciudad de Manta en la Zona Costera del Cantón Pichincha, del cantón del Sr. Ing. Medardo Ángel Gilen.

ACUERDA

El presente Reglamento para la Urbanización "Donita Pechay", ubicada en la parroquia de Santa y de San Sebastián, las circunscripciones de Santa y San Sebastián, de la ciudad de Manta en la Zona Costera del Cantón Pichincha, del cantón del Sr. Ing. Medardo Ángel Gilen.

Art. 1. - Autorizar al Sr. Ing. Medardo Ángel Gilen, al que se denominará "URBANIZADOR", para que en cumplimiento a la Ley y Régimen Municipal y otras leyes aplicables a la Urbanización de Reglamento Urbano de Manta y, a este Reglamento, urbanice y construya viviendas, áreas comerciales, áreas de recreación, áreas deportivas, áreas verdes, calles, veredas, drenajes, etc., en la zona urbana, con la documentación técnica y jurídica que se requiera para el efecto, en los terrenos ubicados en la Parroquia Rural de Santa y San Sebastián, cantón de Manta, en las circunscripciones de Santa y San Sebastián.

- | | |
|----------------|--|
| 1. 1. 1. 1. 1. | Parcela Pechay y Santana con 100.00 m.
Rumbo S 60.00 E.
Parcela Pechay y Santana con 100.00 m.
Rumbo S 62.50 E.
Parcela Pechay y Santana con 40.00 m.
Rumbo N 27.30 W.
Parcela Pechay y Santana con 10.00 m.
Rumbo S 62.50 E.
Parcela Pechay y Santana con 40.00 m.
Rumbo S 62.50 E. |
| 1. 1. 1. 2. | Estero sin nombre con 40.00 m.
Rumbo siguiendo su curso. |
| 1. 1. 1. 3. | Hereditas de Juan José Pachay con 50.00 m.
Rumbo S 62.50 W.
Hereditas de Juan José Pachay con 50.00 m.
Rumbo S 62.50 E.
Hereditas de Juan José Pachay con 10.00 m.
Rumbo S 22.50 W.
Hereditas de Juan José Pachay con 22.00 m.
Rumbo S 67.50 E.
Hereditas de Juan José Pachay con 10.00 m.
Rumbo S 37.50 W.
Hereditas de Juan José Pachay con 10.00 m.
Rumbo S 45.00 W.
Hereditas de Juan José Pachay con 10.00 m.
Rumbo S 45.00 W.
Hereditas de Juan José Pachay con 10.00 m.
Rumbo S 45.00 W. |

Abg. Víctor Reyes
NOTARIA PRIMERA DE
MANTA

Abg. Patricia Medina Briones
Notaria Pública Segunda

Faja Brava con 12.00 m.
 Rumbo S 87.00 W.
 Faja Brava con 8.00 m.
 Rumbo N 60.00 W.
 Faja Brava con 22.00 m.
 Rumbo S 40.00 W.
 Faja Brava con 43.00 m.
 Rumbo S 03.30 E.
 Cofón Castaño con 25.00 m.
 Rumbo S 20.00 W.
 Cofón Castaño con 80.00 m.
 Rumbo S 35.30 W.
 Cofón Castaño con 12.00 m.
 Rumbo S 69.30 W.

OESTE: Calle pública con 234.00 m.
 Rumbo siguiendo su trazado.

El terreno fue adquirido por el Sr. Ing. Medardo Angel Silva, de acuerdo a lo señalado en la escritura de consolidación de Bienes Inmuebles autorizados por el Notario Principal del Cantón Manta, Lra. Vicente Alarcón de Guillén, 18 de Enero del 2005.

Art. 2. A la presente Urbanización se la denomina con el nombre de "Bonita Beach".

Art. 3. La Urbanización y su parcelación se ejecutarán de perfecto acuerdo con los planos y perfiles aprobados por el Departamento de Planeamiento Urbano del Municipio; EAPAM; EUREMANABI; Pacifictel; y, el Consejo del Ilustre Municipio de Manta.

En consecuencia, los lotes de la nueva Urbanización tendrán siempre las extensiones y superficies determinadas en los planos, no podrán ser subdivididas, vendidas o gravadas por partes, sino a títulos de participaciones subscritas.

En el caso que existan propietarios de dos o más solares, en estos se podrán edificar viviendas de tal manera que la densidad resultante sea similar a la suma de la densidad de los solares agrupados.

Los usos de los terrenos destinados para esta Urbanización son de carácter residencial.

Art. 4. La autorización concedida en los artículos anteriores, está condicionada a la obligación del Urbanizador de realizar por su cuenta y a su costo, las obras de urbanización, de conformidad con las exigencias legales pertinentes y las especificaciones determinadas en los planos aprobados, memorias técnicas y con las normas de este reglamento.

El costo total de las obras de urbanización serán de cuenta del urbanizador sin que la Municipalidad contraiga obligación alguna, para con la ejecución de la urbanización.

Art. 5. Los trabajos que se obliga a realizar el Urbanizador son los siguientes:

- Levantar edificaciones para área comunal, área de recreación, área deportiva, espacios verdes, calles vehiculares, aéreas, bordillos de conformidad con lo programado, protección de los taludes planificados.
- Infraestructura de servicios.
- Apertura, arreglo, nivelación de calles y aceras.
- Instalación de redes de agua potable, alcantarillado sanitario, inclusive las acciones

Fachada posterior. Altos. talud : 3.00 mts.
 Un adosamiento lateral en lotes con frentes iguales y menores a 7.4 mts. y por el otro laterales tendrán 2 mts.

Art. 15. Todas las edificaciones y ampliaciones serán realizadas con estructuras sismo resistentes y materiales peraltados de acuerdo a los siguientes elementos:

Cimentación	Hormigón Armado
Estructura	Hormigón Armado, Madera, Metalica
Pisos	Planta Baja y planta alta - hormigón armado, Madera
Paredes	Ladrillos o bloques, Madera
Cubiertas	Madera tratada, media duela; teja, hormigón armado, hierro.
Carpintería	Madera - hierro.
Cerramiento	El muro perimetral del conjunto habitacional será de 2.50 metros de Altura. Los muros medianeros entre lotes será de 2.00 metros.

Art. 16. Los volados se podrán realizar en la cubierta y balcones. Máximo 1.20 ml a partir de los retiros contemplados en la planta-baja, tanto frontal como posterior.

Art. 17. Las áreas de garaje tendrán una altura máxima de 2.50 metros y su pendiente será dirigida hacia la acera, en los terrenos de la manzana A-B-G-H-I.
 Las áreas de garaje no podrá cambiar de función para la que fue construida.

Art. 18. Las áreas destinadas a dormitorio deberán de tener luz y ventilación natural, directamente desde el exterior. Los ambientes destinados a cocina, SS.HH. y corredores deberán tener relaciones directas con el exterior.

Art. 19. PROCEDIMIENTO A SEGUIR PARA AUMENTOS HORIZONTALES Y VERTICALES DE UNA VIVIENDA:

- Elaboración de los planes del proyecto del área a aumentarse.
- Presentación del mismo al Organismo Administrativo para su autorización.
- En caso de no estar constituido el Comité de Administración para su autorización, del solicitante al Urbanizador, quien de acuerdo con las normas establecidas en este Reglamento, aprobará la solicitud o la desaprobación.
- Una vez aprobada por el Organismo Administrativo o por parte del Urbanizador, se procederá a la aprobación definitiva de los planos en el Departamento de Planeamiento Urbano Municipal.

Art. 20. Las obras de infraestructura la constituyen:

- Alcantarillado sanitario.- Tuberías; pozos de revisión; descargas domiciliarias de aguas servidas; accesorios; fosas sépticas.
- Alcantarillado Plevial.- La Urbanización prescindir de un sistema de alcantarillado plevial, por cuanto su descarga se realiza por escurrimiento a través de las vías a los cauces naturales existentes, dispuesto únicamente de canales y cunetas.
- Redes de Agua Potable.- Contará con una red de distribución de agua potable con sus respectivas grúas domiciliarias adecuadamente dispuestas; así mismo dispondrá de válvulas de control con la instalación de bocas de fuego correctamente ubicadas y construidas.

Atg. Pedro Mendoza Briones
 Notario Público Segundo
 Maná - Equador

multa y demolición inmediata de las obras correspondientes, los costos que ocasionen serán de cuenta del infractor.

Art. 29. Para los casos que existan tuberías, para cuyos trazados demanda la servidumbre de solares vecinales, debe observarse el ancho mínimo de 1.00 metro que se establecen en este Reglamento como en los diseños urbanísticos e hidro-sanitarios para cualquier elemento de la edificación, principalmente en la zona de cuencos, deben precautelarse además, las condiciones adecuadas de mantenimiento y fácil acceso para eventuales revisiones; en consecuencia, en la zona de terreno sobre la cual establece la servidumbre, el propietario no podrá levantar construcciones o edificaciones. Por lo tanto se deja a libre albedrío el paso de servidumbre en las escrituras de transferencias de Dominio de todos los solares por donde atravesaran las descargas de aguas servidas y aguas lluvias con la finalidad de evitar reclamos y litigios posteriores.

Art. 30. **TALUDES.**
Todo talud será protegido de su meteorización y contar con un eficiente sistema de drenaje. Los taludes verticales deberán ser resistentes al empuje resultante.
Los taludes serán revestidos con piedra de hoja tal como están diseñados en los planos de detalles.

Art. 31. **BIENES DE USO PÚBLICO.**
No se permitirá por ningún concepto el cierre de las vías, aceras, áreas verdes y comunales, por constituir bienes de uso público.

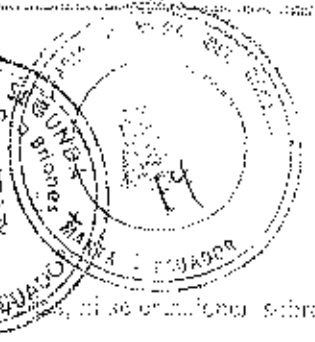
Art. 32. No se permitirá por ningún concepto la quema de monigotes de año viejo en las vías vehiculares, este acto deteriora el asfalto de las vías siendo estas, bienes de uso público. Se ubicará un área donde se pueda realizar dicha actividad sin traer consecuencias a los bienes públicos comunes.

Art. 33. Queda terminantemente prohibido dejar las mascotas de cada propietario sueltas dentro de la Urbanización por motivo de sanidad.

Art. 34. **REFORMAS AL REGLAMENTO.**
Cualquier reforma a la presente reglamentación, deberá ser aprobado por el M.I. Consejo Cantonal de Manta, previo informe del Departamento de Planeamiento Urbano del I. Municipio de Manta.

Art. 35. **PROCESO DE CONSTRUCCIÓN DE LAS VIVIENDAS.**

- a) Acto de entrega del terreno con sus respectivas linderaciones y retiros.
- b) Revisión previa del proceso de diseño.
- c) Copia de planos Arquitectónicos, Estructurales, Hidráulicos, Sanitarios y Eléctricos. Debidamente firmados y aprobados por el Municipio.
- d) Copia de Permiso de Construcción.
- e) Nombre del responsable técnico que permanecerá en la construcción.
- f) Queda terminantemente prohibido que el personal de obra de construcción de residencias privadas, permanezca en ella fuera de su horario de trabajo, siendo su horario laboral de 8:00 a.m. a 17:30 p.m. incluyendo los fines de semana. Previa autorización de la Administración.
- g) Todas las personas que laboren en obra deberán presentar en la portería su cédula y su Recodol Policial autentico y actualizado, para registrarlos en la lista de control por el ente y adecuado del personal que ingresa y sale de la Urbanización.
- h) La guardia asignada a cada construcción estará subordinada al Sistema de Seguridad de la Urbanización, coordinando sus actividades con el mismo.
- i) No se permite dejar materiales de construcción sobre las vías públicas, sino dentro del área correspondiente a la construcción.
- j) No se permite que realicen trabajos de obra sobre las veredas, ni realizar mezcla de



- a) No es permitido que las volqueteras pasen por las calles, ni se estacionen sobre las mismas.
- b) Cualquier daño realizado en la infraestructura de la Urbanización "Bonita Beach" será cobrado por la Administración y se descontará la suma resultante de su pago.
- c) La obra podrá tener una cerca o valla que deberá guardar las dimensiones y características que pertenecen a la misma.
- d) La construcción deberá mantener a libre de trabajo libre de polvo, contaminación, desperdicios y olores.
- e) La solicitud de la energía eléctrica, para trabajos de construcción, deberá realizarse en la oficina de la Urbanización con una semana de anticipación.
- f) Los dueños propietarios de la Urbanización "Bonita Beach" que deseen contratar sus viviendas y necesitan el servicio de agua potable para la obra, deberán solicitar al Administrador el medidor correspondiente para su vivienda, según pida a FAPAM, luego con el servicio.
- g) La entrada de material de construcción que sea para obra, deberá tener el horario establecido por la Urbanización "Bonita Beach".
- h) Se debe pasar una notificación a la oficina de la Urbanización "Bonita Beach" si se van a realizar trabajos de construcción en los fines de semana o en las noches, con un día de anticipación a fin de coordinar con el personal de seguridad estas actividades.

Art. 39. SUPERVISIÓN DE OBRA.

La empresa contratada a la supervisión en obra, a los documentos gráficos entregados en las oficinas.

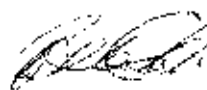
Art. 40. Sancionado este reglamento, serán remitidos sendos ejemplares junto con los planos respectivos a la Oficina de Registro de la Propiedad y a los representantes departamentales Municipales para su correspondiente aplicación.

Tania Realpe Temalá
INGENIERO CIVIL
01-13-399

Notaria Publica del Distrito de Manta, Ecuador
NOTARIA PRIMERA (E)
MONTA
Abg. Patricia Rendon Bofon
Notario Publico Segundo
MONTA, Ecuador



CIUDADANIA 130147124-7
PARRALES DELGADO BERTHA ELIZABETH
MANABI/MANTA/MANTA
05 MAYO 1952
009- 0141 00840 F
MANABI/ MANTA
MANTA 1952



ECUATORIANA***** Y4344V4442
CASADO NEDARDO A SILVA SANCHEZ
SECUNDARIA ESTUDIANTE

DLCA DELGADO
MANTA 23/04/2003
25/04/2015
REN 0145681



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL
076
076 - 0222 1301471247
MINISTRO DE EDUCACION
PARRALES DELGADO BERTHA ELIZABETH
MANABI
PROVINCIA
MANTA
CANTON
MANTUA
Berty Parades
1) PRESIDENTE DE LA JURATA

2
Ing. Patricia Jaramila B-Jones
Ministerio Publico Ecuatoriano
Manta - Ecuador

IDENTIFICACION
 1117 OCT 1980 KOCKOTT
 10000/100000
 27 MAR 1983
 EXL. NO. 547572 102172
 1870/1000-2000-EXT.

1117



REPUBLICA DEL ECUADOR

Partida de la Expediente

433475 1000
 10/10/74



KOCKOTT
 LUTZ GEBHARD

AL. VINCULADO AL. F. A. M.

BO. PAROISIALES 1000/1000

VISA: CMI REG. NO. 547572/102172

ACTIVIDAD: LAS PERMISAS POR LA LEY



ALEMANIA
 DO. MARIA SUSANA MEDALCO
 SUPERIOR LAS PERMISAS
 DIETER ERNST MAXIMILIAN KOCKOTT
 ANNEMARIE KOCKOTT
 QUITO-27-10-1981
 QUITO-27-10-2000

1187735



EXPERIENCIA

LUGAR Y FECHA: QUITO
 VALIDO HASTA

23/02/09



RESPONSABLE

POLI SANGONA PILATUNA DANY CRISTIAN

REPUBLICA DEL ECUADOR
 COMITE DE INVESTIGACIONES

018

018-0076

1/26991280

IDENTIFICACION

KOCKOTT LUTZ GEBHARD

IDENTIFICACION

IDENTIFICACION

IDENTIFICACION

IDENTIFICACION

Abg. Pol Sangona Pilatuna
 Notario Publico Segundo

REPÚBLICA DEL ECUADOR
SECRETARÍA NACIONAL DE POLÍTICA
Y PARTICIPACIÓN CÍVIL



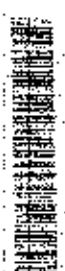
IDENTIFICACION

IDENTIFICACION
CIVIL
NOMBRE: GUZMAN MARIA SUSANA
FECHA DE NACIMIENTO: 1968-12-14
LUGAR DE NACIMIENTO: ECUADOR
ESTADO CIVIL: CASADA
LUGAR DE RESIDENCIA: MANTA
CÓDIGO: 1710098078

INSTRUCCIONES
SUPERIOR
PROCESAMIENTO DE DATOS
LUGAR DE NACIMIENTO: MANTA
FECHA DE NACIMIENTO: 1968-12-14
LUGAR DE RESIDENCIA: MANTA
CÓDIGO: 1710098078
FECHA DE EXPIRACION: 2023-12-14

1710098078

REPÚBLICA DEL ECUADOR
SECRETARÍA NACIONAL DE POLÍTICA
Y PARTICIPACIÓN CÍVIL



IDENTIFICACION
CIVIL
NOMBRE: GUZMAN MARIA SUSANA
FECHA DE NACIMIENTO: 1968-12-14
LUGAR DE NACIMIENTO: ECUADOR
ESTADO CIVIL: CASADA
LUGAR DE RESIDENCIA: MANTA
CÓDIGO: 1710098078

IDENTIFICACION
CIVIL
NOMBRE: GUZMAN MARIA SUSANA
FECHA DE NACIMIENTO: 1968-12-14
LUGAR DE NACIMIENTO: ECUADOR
ESTADO CIVIL: CASADA
LUGAR DE RESIDENCIA: MANTA
CÓDIGO: 1710098078

SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE SEGUNDO
TESTIMONIO QUE SE LO FIRMO EN MANTA A LOS UN DIAS DEL MES DE
OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CASORCE - LA NOTARIA

Abg. Patricia Mendez Briones
Notaria Pública Segunda
Manta - Ecuador

